

**ECONOMIA HARA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR EXCEPCION EN PLIEGO DE AGRICULTURA**

DECRETO-LEY Nº 18272

Considerando:

Que por Decreto-Ley Nº 18256 se ha declarado en situación de emergencia a las Provincias de Alto Amazonas, Loreto, Requena, Maynas y Ucayali, del Departamento de Loreto, a fin de prestarle todo tipo de ayuda para la rehabilitación social y económica de su población afectada por el desborde de los ríos Amazonas, Maraón y Ucayali;

Que es necesario contar con los fondos que se requieren para la recepción, almacenamiento y distribución de la ayuda de alimentos proporcionada por la Agencia Internacional para el Desarrollo, para dichas poblaciones afectadas;

Que es necesario, igualmente, disponer de fondos para el sostenimiento del ganado afectado y que ha sido reubicado en otras zonas;

De conformidad con lo establecido en los Arts. 3º, 4º del Decreto-Ley Nº 18256;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. Unico.— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para que efectúe por excepción la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Agricultura del Presupuesto del Gobierno Central de 1970, hasta por la cantidad de Seis Millones Trescientos Cuarenta Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 6'340,000.00) en la forma que se indica a continuación:

Sector 09 — Agricultura.

Pliego 13 — Ministerio de Agricultura.

Sub-Pliego — Direcciones Generales Técnicas

Programa 1202 — Conservación y Desarrollo de Aguas.

Unidad Ejecutora: Dirección General de Aguas e Irrigación.

Unidad de Asignación: III.

De la partida:

3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración.

3.2.0 Obras.

3.2.1 Obras por Contrata

Proyecto 26 -- O-	S/.	S/.
bra 0001 .. . . .	6'340,000.00	

Sub-Pliego 01 - Dirección Superior, Planificación y Administración.

Programa 1200 - Dirección y Administración Superior.

Unidad Ejecutora - Dirección General de Administración.

Unidad de Asignación I. A la Partida:

4.0.0 Transferencias.

4.2.0 Transferencias Corrientes al Sector Privado.

4.2.7 Otras Transferencias.

A Cáritas del Perú para gastos de recepción, almacenamiento y distribución de la ayuda de alimentos proporcionada por la Agencia Internacional para el Desarrollo, a familias afectadas por el desborde de los ríos Amazonas, Maraón y Ucayali, en las provincias de Alto Amazonas, Loreto, Requena, Maynas y Ucayali, del Departamento de Loreto

6'240,000.00

Sub-Pliego 03 - Zonas Agrarias.

Programa 1207 - Conservación, Defensa, Mejoramiento y utilización de los Recursos Naturales.

Unidad Ejecutora: Zona Agraria Nº VIII - Iquitos.

Unidad de Asignación: XV.

A la Partida:

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales.

2.4.0 Materiales y Suministros.

2.4.2 Alimentos para semovientes .. . .

100,000.00

Totales:

6'340,000.00 6'340,000.00

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima,, 12 de Mayo de 1970.

**Gral. de Div. EP. Juan Velasco Alvarado.**

**Vicealmirante AP. Manuel S. Fernández C.**

Ministro de Marina encargado de la Cartera de Guerra.

**Gral. de Div. EP. Edgardo Mercado Jarrín,**  
Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de la Cartera de Aeronáutica.

**Gral. de Brig. EP. Fco. Morales Bermúdez C.**